

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PARA LA “PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNA”**

La **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, en adelante **COPACO S.A.**, con domicilio en el Edificio Bernardino Caballero sito sobre la calle Alberdi N° 531 e/ Oliva y Gral. Díaz, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Ing. **SANTE VALLESE VERDOLINI**, en su carácter de Presidente del Directorio; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante la **UNA**, con domicilio en las calles con domicilio en el Campus Universitario, de la ciudad de San Lorenzo; representada en este acto por la Prof. Dra. **ZULLY CONCEPCIÓN VERA DE MOLINAS**, en su carácter de Rectora; convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que lo componen:

**Cláusula Primera: Marco Legal**

El presente Acuerdo Específico está enmarcado en el marco legal del *CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN*, celebrado en fecha 02 de julio del 2020.

El presente Acuerdo Específico se encuentra excluido de la aplicación de la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, conforme a su artículo 2° inciso d.

**Cláusula Segunda: Objeto del Acuerdo**

El presente Acuerdo Específico tiene por objeto la Cooperación Interinstitucional entre **COPACO S.A.** y la **UNA**, para el acceso a todas las plataformas ubicadas en el dominio de la UNA en forma gratuita, para el desarrollo de las clases virtuales y programas educativos para el fortalecimiento de los lazos con los estudiantes y a la vez ofrecer oportunidades de comunicación. Es de interés de COPACO S.A. brindar su apoyo a los efectos de incentivar y fomentar actividades de interés educativo y cultural.

El servicio a ser suministrado por la **COPACO S.A.** comprende, la provisión de servicios indicados en el Anexo N° 1 del presente Acuerdo Específico.

**Cláusula Tercera: De las Coordinaciones**

Las actividades a ser emprendidas en conjunto, en virtud del presente Acuerdo Específico, estarán coordinadas por la Dirección General del Centro Nacional de Computación de la **UNA** y la Gerencia Comercial de la **COPACO S.A.**

Con el objeto de asegurar el desarrollo adecuado del presente Acuerdo Específico, los coordinadores podrán designar un responsable por cada parte, para que, en conjunto, planifiquen las acciones concretas que se llevarán a cabo, velando por su desarrollo, puesta en práctica, perfeccionamiento y evaluación, de conformidad a los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo Específico.

**Cláusula Cuarta: De los Compromisos entre las Partes**

**COPACO S.A.** mantendrá los servicios indicados en el Anexo N° 1 de este Acuerdo Específico para la **UNA**.

Los recursos necesarios para proveer el servicio de comunicación mencionado en el Anexo N° 1 serán proveídos por **COPACO S.A.** para los estudiantes de la **UNA**.

**COPACO S.A.** garantiza la disponibilidad de su servicio en las zonas de cobertura remitida en la propuesta comercial.

**COPACO S.A.** garantiza la gratuidad en el acceso a las páginas, link y todas las plataformas ubicadas en el dominio de la Universidad que fueran informadas por la UNA a COPACO S.A., las cuales se encuentran expresadas en el Anexo N° 1 del presente Acuerdo.

### **Cláusula Quinta: Recursos y Administración**

Para el logro de los objetivos del presente Acuerdo Específico, la **UNA** pondrá a disposición su equipo técnico con experiencia en el sector de comunicaciones e informática, así como sus instalaciones, por otra parte, la **COPACO S.A.** pondrá a disposición su plantel técnico y profesional capacitado.

### **Cláusula Sexta: De los Anexos**

Todas las cuestiones no contempladas en el presente documento podrán ser objeto de Adendas o mediante Anexos, los cuales serán considerados como parte de este Acuerdo Específico.

### **Cláusula Séptima: Vinculación de Recursos Humanos entre las Partes**

Los recursos humanos designados por las partes, para cumplir con las actividades previstas en el Acuerdo Específico, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la otra parte, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la **COPACO S.A.** y la **UNA**.

### **Cláusula Octava: Vigencia del Acuerdo**

Este Acuerdo Específico entrará en vigencia a partir de la fecha de entrega del servicio a los estudiantes y tendrá una duración mínima de 12 (doce) meses, pudiendo ser prorrogado por otro periodo igual al inicialmente establecido. Si una de las partes no quisiese renovar el Acuerdo, deberá en forma expresa informar a la otra parte con 60 (sesenta) días de antelación al vencimiento del mismo.

### **Cláusula Novena: Rescisión**

El presente Acuerdo específico podrá ser rescindido en los siguientes casos:

- De común acuerdo.
- Por incumplimiento de una de las partes.
- Por suspensión de los trabajos imputables a algunas de las partes, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- En todos los casos de rescisión, previamente deberá realizarse la liquidación de cuentas correspondientes.

### **Cláusula Décima: Fuerza Mayor**

**COPACO S.A.** y la **UNA** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente Acuerdo, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.

Para los fines del Presente Acuerdo, se considerarán casos de fuerza mayor los que como, por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Acuerdo Específico y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

- Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.
- Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales de la **COPACO S.A.** y que sea por suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.
- Catástrofes naturales (sismos, pandemias, etc.), con influencia demostrada en el área de implementación.
- Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a los hechos ocurridos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa de las partes, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente.



*[Signature]*  
COPACO S.A.

*[Signature]*  
LIC. HERMANO FRANCO M.

*[Signature]*

*[Signature]*

En los casos mencionados en esta cláusula, los plazos de implementación de los enlaces, así como los de mantenimiento serán aplazados por un tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor o de acuerdo a la gravedad de la situación, de común acuerdo entre las partes.


### **Cláusula Decimoprimeras: Resolución de Divergencias**

Eventuales divergencias o controversias derivadas del presente Acuerdo Específico deberán ser resueltas mediante conciliación entre **COPACO S.A.** y la **UNA**. En el caso de que no sea posible, las partes elegirán los Tribunales de la Jurisdicción Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, para dirimir cualquier cuestión.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, suscriben el presente Acuerdo Específico en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de julio de 2020.



  
Prof. Dra. **ZULLY C. VERA DE MOLINAS**  
Rectora  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

  
Ing. **SANTE VALLESE VERDOLINI**  
Presidente del Directorio  
**COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**ANEXO N° 1**

El Servicio a ser proveído por **COPACO S.A.** a la **UNA**, en el marco del presente Acuerdo Específico: Servicio de Acceso a la Plataforma de la UNA y otras páginas educativas, permitirá la conectividad de los estudiantes, de manera inalámbrica, a la red de Internet y transmisión de datos.

**TABLA N° 1: SERVICIOS PRESTADOS PARA ESTUDIANTES y FUNCIONARIOS DE LA UNA**

Descripción del Plan	Precio Unitario mensual del Plan (Gs.) IVA Incluido	Periodo mínimo de prestación de Servicios al Estudiante
Internet FULL	50.000	12 meses
Internet MEDIO	30.000	12 meses
Internet BÁSICO	15.000	12 meses

**TABLA N° 2: DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ENTREGADO**

Descripción del Equipo	Tecnología	Precio Unitario (Gs.) IVA Incluido para el estudiante de la UNA
MODEM HUAWEI	3,5	0

Observaciones:  
En caso de que los equipos cuenten con algún otro desperfecto la reparación corre por cuenta del usuario.

**TABLA N° 3: CARACTERÍSTICAS DEL PLAN**

Plan	Bono de Datos (Acreditación mensual)	Bono de Datos (Acreditación diaria)	Bonos para utilización exclusiva para Redes Sociales
Internet FULL	5 GB	1 GB	100 GB
Internet MEDIO	1 GB	0,5 GB	100 GB
Internet BÁSICO	5 GB	-	100 GB

**Observaciones:**

- ✓ Los Bonos de datos acreditados en forma mensual son acumulables en el caso de no ser utilizados en el periodo, por 90 días posteriores a la acreditación.
- ✓ Los bonos recibidos en forma diaria no son acumulables.
- ✓ Estos bonos podrán ser utilizados para la navegación en diferentes sitios.
- ✓ En caso de que los bonos de datos diarios sean utilizados en su totalidad en el día, el consumo se descontará de los bonos de datos mensuales, hasta la acreditación del día siguiente.

**Beneficios Especiales**

Cada estudiante accederá de forma automática y gratuita a:

<http://esvial.cnc.una.py>

<http://www.una.py>

<https://www.cnc.una.py/ealu/>

<https://www.cnc.una.py/eprof>

<https://www.educa.una.py>

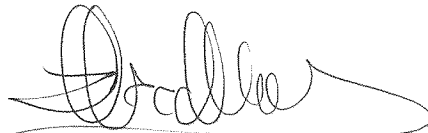
<https://eaula.ing.una.py>

<http://www.iics.una.py/moodle/>






<http://www.virtual.facen.una.py/moodle/>  
<http://fadavirtual.una.py/>  
<https://virtual.fenob.una.py/>  
<https://postgrado.fenob.una.py/>  
<https://classroom.google.com/>  
<http://www.agr.una.py/cv/>  
<https://www.educa.una.py/medicina/>  
<https://av.qui.una.py/>  
<http://200.10.229.227/esvial/>  
<https://moodle.vet.una.py/>  
<https://www.educa.una.py/derecho/>  
<https://fadavirtual.una.py/cursosvirtuales/>  
<http://cvirtuna.cnc.una.py>  
<https://meet.google.com/>  
<https://drive.google.com/>  
<https://api.una.py>



Prof. Dra. **ZULLY C. VERA DE MOLINAS**  
Rectora  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**



Ing. **SANTE E. VALLESE V.**  
Presidente del Directorio  
**COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES  
SOCIEDAD ANÓNIMA**



**Lorena Torres Saona**  
División Licitaciones y Convenios



**LIC. HERNÁN R. FRANCO M.**  
Gerente Comercial